

43.^{er} CONSEJO DIRECTIVO

53.^a Sesión del Comité Regional

Washington, D.C., 24 al 28 de septiembre del 2001

RESOLUCIÓN

CD43.R4

DENGUE Y DENGUE HEMORRÁGICO

EL 43.^{er} CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe sobre el dengue y el dengue hemorrágico en las Américas (documento CD43/12);

Reconociendo la tendencia a un número cada vez mayor de casos de dengue y dengue hemorrágico en las Américas, así como la posible reurbanización de la fiebre amarilla en la Región, y

Considerando las resoluciones CD38.R12, CD39.R11 y CD40.R15,

RESUELVE:

1) Instar a los Estados Miembros:

- a) a que promuevan la coordinación intersectorial, establezcan asociaciones y apoyen las redes para fortalecer los programas de control y prevención del dengue;
- b) a que estimulen la adopción de medidas ambientales sostenibles en las áreas de la planificación y los servicios urbanos, como el abastecimiento de agua, el desecho de aguas residuales, la gestión de los residuos sólidos y el desecho de neumáticos usados;
- c) a que incorporen en los programas de prevención y control del dengue la participación comunitaria, la educación sanitaria y estrategias de comunicación social dirigidas a promover el cambio de conducta.
- d) a que presten la asistencia apropiada a los enfermos dentro y fuera del sector sanitario formal, incluido el reconocimiento de la enfermedad, el diagnóstico y la respuesta adecuada (en especial, la atención inicial en el hogar y el conocimiento de medidas básicas de tratamiento);

- e) a que normalicen la notificación de casos de dengue en toda la Región para mejorar el intercambio de información y permitir de esta manera que todos los países conozcan bien la situación del dengue así como la naturaleza de los virus circulantes, y que la notificación de casos incluya casos clínicos (casos probables), casos confirmados por laboratorio, casos de dengue hemorrágico, defunciones debidas a dengue hemorrágico o síndrome de choque del dengue, y los serotipos identificados;
 - f) a que implanten mecanismos de emergencia y preparativos para hacer frente a los brotes y las epidemias;
 - g) a que examinen la función de los insecticidas en los programas de prevención y control del dengue, con miras a incorporarlos de mejor manera en un programa integral.
- 2) Solicitar al Director:
- a) que siga instando a los Estados Miembros a incorporar, en sus programas de prevención y control del dengue, medidas de comunicación social y de participación comunitaria que propicien cambios de conducta positivos;
 - b) que siga preconizando la necesidad de afrontar la amenaza del dengue y el dengue hemorrágico en los Estados Miembros por medio de alianzas intersectoriales;
 - c) que ayude a los Estados Miembros a fortalecer los programas de prevención y control del dengue mediante la incorporación de componentes de educación sanitaria en el sistema de enseñanza elemental;
 - d) que apoye la aplicación de medidas multisectoriales que fomenten el desarrollo de hábitos saludables en la comunidad, como los ecoclubes, la vivienda saludable y otras iniciativas de orientación ambiental;
 - e) que promueva la capacitación de los trabajadores de salud a todos los niveles para mejorar su capacidad de hacer frente a la carga cada vez mayor que el dengue está imponiendo a la sociedad.
 - f) que, en la medida que lo permitan los recursos, preste la debida atención y asigne recursos dentro de la Oficina, así como en la cooperación técnica prestada a los países, con el fin de afrontar el gran desafío planteado a la Región por el dengue, el dengue hemorrágico y la posible reurbanización de la fiebre amarilla.

(Quinta reunión, el 26 de septiembre de 2001)

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

43.^{er} CONSEJO DIRECTIVO
53.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 24 al 28 de septiembre de 2001

Punto 4.8 del orden del día provisional

CD43/12 (Esp.)
16 julio 2001
ORIGINAL: INGLÉS

PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE

Los programas nacionales de control del dengue son preeminentemente verticales y se basan en el uso de insecticidas. Casi todos los países se concentran en manejar situaciones de emergencia y hacen menos hincapié en adoptar medidas eficaces a largo plazo. Este hecho, sumado a la descentralización de los servicios sanitarios, la infestación por el vector *Aedes aegypti* y la falta de abastecimiento de agua y gestión de residuos sólidos adecuados para la población, agrava el problema.

Este documento se presenta al 43.^{er} Consejo Directivo en vista del aumento de la epidemia del dengue y de la forma más grave de la enfermedad, el dengue hemorrágico y el síndrome de choque del dengue, así como la amenaza de reurbanización de la fiebre amarilla, lo cual ha provocado una situación alarmante en las Américas. Si no se adoptan medidas inmediatas, el dengue hemorrágico se convertirá en una enfermedad tan endémica en las Américas como en Asia, donde algunos países notifican cientos de miles de casos por año.

En 1995, el Consejo Directivo aprobó la resolución CD38.R12 para abordar el problema de la magnitud y gravedad de la aparición del dengue hemorrágico en la Región y recomendaba a los Estados Miembros que fortalecieran sus programas. Desde entonces, se han adoptado pocas medidas eficaces, por lo que la situación es ahora mucho más grave.

Se solicita al Consejo Directivo que examine el documento, prestando especial atención a las siguientes cuestiones: 1) cómo aumentar eficazmente el compromiso político para prevenir el dengue; 2) la importancia de la actuación intersectorial, la participación comunitaria, la educación sanitaria y la comunicación social en los programas de control del dengue, haciendo hincapié en las modificaciones del comportamiento; 3) el estímulo de la promoción de la causa por parte de los gobiernos y del sector privado para que se comprometan más recursos financieros para el control del dengue; 4) la función de los insecticidas en los programas de control del dengue y si se usan por razones técnicas o políticas; 5) la reducción de los criaderos como medio para mantener el control del vector; 6) el rumbo desastroso que estamos siguiendo con respecto al dengue hemorrágico y la posible reurbanización de la fiebre amarilla, y 7) determinar mecanismos para lograr la notificación oportuna y uniforme de casos de dengue en la Región.

El Comité Ejecutivo aprobó la resolución CE128.R13 con la finalidad de someterla a la consideración del Consejo Directivo.